

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 31, 32, 48, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 60, 67, 68, y 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; Ley de Evaluación de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de diciembre de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1514 Bis, fue publicado el “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de las Acciones Sociales 2025”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “CAMPEONAS Y CAMPEONES AL RITMO DE TLALPAN”

1. Nombre de la acción.

“Campeonas y campeones al ritmo de Tlalpan”.

2. Tipo de acción social.

Transferencias monetarias.

3. Entidad responsable.

Alcaldía Tlalpan.

Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva (seguimiento y supervisión).

Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas (control y operación directa).

Dirección General de Administración y Finanzas (entrega del recurso).

4. Diagnóstico.

Las bandas de guerra en México tienen un origen estrechamente ligado a la tradición militar. Históricamente, los tambores y cornetas servían para marcar ritmos de marcha, ordenar maniobras o anunciar eventos importantes en los ejércitos. En el contexto mexicano, su adopción en el ámbito escolar se consolidó a partir del siglo XX, especialmente después de la Revolución Mexicana, como parte de una estrategia para fomentar el civismo, la identidad nacional y la disciplina entre las nuevas generaciones.

A través de la Secretaría de Educación Pública (SEP), esta tradición fue institucionalizada en las escuelas públicas y privadas del país, convirtiéndose en un componente habitual en actos cívicos y fechas patrias. Actualmente, su práctica se extiende desde el nivel preescolar hasta el universitario y se manifiesta principalmente en desfiles y ceremonias escolares, en donde las bandas de guerra influyen con sus vibrantes notas en el respeto a los símbolos patrios.

Las bandas de guerra no solo representan una tradición cultural, sino también una herramienta educativa que promueve la disciplina, el trabajo en equipo, el sentido de pertenencia y el respeto por los símbolos nacionales. En este sentido, pertenecer a una banda de guerra ofrece múltiples beneficios integrales para las infancias y adolescencias, tanto en el desarrollo físico como en el social y cultural, por ejemplo, en:

- Civismo y formación de valores: En términos de disciplina, las rutinas, ensayos y presentaciones exigen puntualidad, orden y compromiso. En cuanto al trabajo en equipo: Cada integrante cumple un rol específico y debe colaborar para el logro de objetivos comunes.
- Respeto a símbolos patrios: Participan en ceremonias cívicas, lo que fortalece el sentido de pertenencia, la memoria histórica y el respeto a los valores democráticos.
- Cultura, identidad y pertenencia: Las bandas de guerra son una expresión cultural con raíces en la historia cívico-militar de México.

- **Orgullo comunitario:** Representan a sus escuelas o comunidades en eventos públicos, lo que fortalece el sentido de identidad y pertenencia.
- **Inclusión cultural:** Participar en eventos públicos permite que niñas y niños sean parte activa de la vida cultural de su alcaldía, integrándose en una red de expresión artística colectiva.
- **Activación física y vínculo con el deporte:** Aunque no es reconocida como una disciplina deportiva, implica ejercicio físico constante, lo cual mejora la condición cardiovascular. Promueve hábitos saludables y activa el cuerpo de forma similar al entrenamiento deportivo. También despierta el interés por otras actividades físicas, y puede integrarse en torneos o encuentros con dinámicas competitivas o recreativas.
- **Motricidad gruesa:** Al marchar, tocar instrumentos como tambores o trompetas, y realizar formaciones, las niñas y niños desarrollan fuerza, equilibrio, postura y control corporal.
- **Coordinación visomotora:** Seguir instrucciones precisas, sincronizar movimientos con ritmos musicales y desplazarse en grupo potencia la coordinación entre lo que ven, escuchan y ejecutan.
- **Ritmo y temporalidad:** Aprenden a reconocer y responder a patrones rítmicos, lo que fortalece habilidades espaciales y temporales esenciales para otras disciplinas como el deporte.

Asimismo, en el marco normativo del país, el apoyo a infancias y adolescencias que forman parte de las bandas de guerra se encuentra fundamentado en:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 4º: Reconoce el derecho de niñas, niños y adolescentes al desarrollo integral, la educación, la cultura y el esparcimiento.

Artículo 3º: Establece que la educación debe contribuir al desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano, incluyendo la cultura y las artes.

2. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 47: Establece el derecho de niñas, niños y adolescentes al descanso, esparcimiento, actividades recreativas, deportivas y culturales.

Artículo 50: Obliga a las autoridades a generar condiciones para que estos derechos se cumplan, especialmente en contextos de desigualdad.

3. Ley General de Cultura y Derechos Culturales

Reconoce el derecho de todas las personas a participar en la vida cultural y a beneficiarse de programas culturales, incluyendo expresiones tradicionales como las bandas de guerra.

Artículo 6: Reconoce como prioritarios a los grupos en situación de vulnerabilidad, entre ellos infancias, juventudes y personas con ingresos bajos.

Y se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en:

ODS 4: Educación de calidad. Favorece el desarrollo integral a través de la cultura, el arte y la disciplina, complementando la formación escolar con aprendizajes cívicos y de habilidades blandas.

ODS 10: Reducción de las desigualdades. Fomenta la inclusión social y cultural de niñas, niños y jóvenes que, sin este apoyo, podrían estar excluidos de actividades formativas por falta de recursos.

ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles. Promueve la participación cultural y comunitaria, el uso del espacio público para eventos y ceremonias, y el fortalecimiento del tejido social en Tlalpan.

ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas. Las bandas de guerra refuerzan valores de civismo, respeto, disciplina y pertenencia, lo que incide positivamente en la construcción de una cultura de paz.

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. La convención es el instrumento vinculante, universalmente reconocido, que no solo lucha contra la discriminación de la mujer, sino que también protege los derechos de las niñas para preservar su dignidad y bienestar; asimismo, alienta todas las políticas públicas que les puedan ofrecer oportunidades de igualdad.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Establece la obligación del Estado de promover la igualdad sustantiva. Aplica a políticas públicas y programas sociales.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Prohíbe prácticas discriminatorias en espacios públicos, incluidos los programas sociales. Fomenta la inclusión de grupos vulnerables.

Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México, la cual obliga a las alcaldías a implementar acciones afirmativas para cerrar brechas de género.

4.1. Antecedentes.

Esta acción no cuenta con antecedentes, debido a que es de nueva creación.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

En Tlalpan, con base en una entrevista colectiva a madres/padres de familia (*) de niñas y niños y adolescentes que integrantes de alguna banda de guerra se identificó que las bandas de guerra en primarias y secundarias no cuentan con todas las condiciones necesarias tanto económicas como de logística para ensayar o participar en eventos, entre las que destacan:

1. Adquisición, reparación y mantenimiento de instrumentos. Cada tambor o trompeta son instrumentos adquiridos por los padres/madres de familia en un costo que puede llegar a afectar la economía familiar, adicionalmente estos instrumentos requieren mantenimiento y, en algunas ocasiones reparación por desgaste del instrumento.
2. Adquisición de transportadoras de instrumentos. Estas transportadoras son necesarias para evitar golpes, rayones o deformaciones en los instrumentos, lo que alarga su vida útil y evita gastos constantes de reparación o reposición y porque están diseñadas para distribuir el peso del instrumento en el cuerpo de manera equilibrada, lo cual es clave para niñas, niños, adolescentes o personas con alguna condición física específica, además de que reducen el riesgo de lesiones musculares o fatiga, sobre todo durante marchas, ensayos prolongados o desfiles.
3. Adquisición de uniformes y calzado especial. En el caso especial los uniformes ayudan a crear un sentido de identidad colectiva, pertenencia y orgullo por representar a su comunidad, escuela o alcaldía y el calzado está diseñado para soportar largas caminatas, ensayos y desfiles.
4. Espacios adecuados para ensayar. Las bandas de guerra, por lo general, ensayan en espacios prestados o acordados dentro de las escuelas, pues al no ser una actividad o taller oficial reconocido en los planteles educativos no se cuentan con un espacio oficial o designado especialmente para las bandas de guerra.
5. Recursos para traslados y alimentos en eventos. Estos eventos pueden ser: desde concursos individuales o grupales; ceremonias cívicas, justas deportivas, desfiles o exhibiciones. Cada uno de ellos requiere invertir en pasajes, alimentos y viáticos, los cuales son sufragados por los propios padres/madres de familia.

Todos los elementos anteriores, generan que las bandas de guerra tengan una baja participación en eventos (justas deportivas, desfiles, ceremonias cívicas o concursos), lo que puede llegar a desincentivar la integración o permanencia de las infancias y adolescencias en actividades de este tipo. Al tomar en cuenta lo anterior, el problema público que se desea atender es, la escasa participación de las bandas de guerra en eventos cívico-deportivos; por lo que esta acción social busca fortalecer mediante un apoyo económico la adquisición de accesorios/compra o reparación de instrumentos y/o uniformes o bien necesidades particulares, como de traslado, alimentos o viáticos, para aumentar la participación de las bandas de guerra en los eventos antes mencionados, en la Alcaldía Tlalpan existe un aproximado de 52 bandas de guerra, las cuales se catalogan en dos, primarias y secundarias y pueden ser escolarizadas o libres, las primeras están integradas de población estudiantil (no necesariamente son del mismo centro educativo) y las segundas están integradas de más de un centro educativo y otras poblaciones. Generalmente, está compuesta por un Comandante, Un(a) corneta de órdenes Un(a) guion, y líneas de tambores y cornetas, con un mínimo de 15 integrantes y un máximo de 24.

(*) La entrevista a fondo, fue realizada el 01 de julio de 2025 en la Dirección de Planeación del Desarrollo a tres madres/padres de familia con hijos e hijas que pertenecen a alguna banda de guerra con la finalidad de sustentar un diagnóstico para la acción social.

4.3. Perspectiva de género.

De acuerdo con el artículo: La participación de las mujeres en el Ejército mexicano: avances y desafíos, escrito por Patricia Baranda Carmona (2020). Las bandas de guerra históricamente se han relacionado con estereotipos de género que las asocian con prácticas masculinizadas, disciplina rígida y liderazgo vertical. Esto ha limitado la participación activa y significativa de niñas y adolescentes, especialmente en posiciones de liderazgo como comandantas o intérpretes de instrumentos principales. En Tlalpan, estos estereotipos se agudizan en zonas de bajo desarrollo social, donde las niñas enfrentan barreras como desigual distribución del trabajo doméstico, falta de recursos, y desincentivo cultural. No se cuenta actualmente con datos desagregados que permitan evaluar esta exclusión, por lo cual se propone incorporar un censo participativo con enfoque de género para documentar su participación y condiciones.

Es fundamental garantizar el acceso, permanencia y liderazgo de niñas, niños y adolescentes en igualdad de condiciones, reconociendo la diversidad y promoviendo espacios seguros, incluyentes y no discriminatorios.

En la Alcaldía Tlalpan, la presencia de bandas de guerra en escuelas públicas y privadas es significativa, especialmente en eventos cívicos y deportivos. No obstante, en muchas de estas agrupaciones persiste una reproducción de roles de género tradicionales:

- **Niños y adolescentes varones** suelen ser preferidos para ocupar los cargos de mayor visibilidad (comandante, corneta de órdenes).
- **Niñas y adolescentes mujeres** tienden a ser excluidas de estos roles, o asignadas a posiciones “de acompañamiento” o periféricas.

Además, en colonias con bajo o muy bajo Índice de Desarrollo Social, la desigualdad económica, la carga de trabajo doméstico y la falta de infraestructura adecuada limitan aún más la participación activa y continua de las niñas.

Brechas de género identificadas.

Área	Descripción
Acceso	Las niñas enfrentan barreras para ingresar a bandas por razones económicas (falta de instrumentos, uniformes) y culturales (estereotipos de género).
Permanencia	Muchas adolescentes abandonan las bandas por falta de apoyo familiar, discriminación interna o responsabilidades domésticas.
Liderazgo	Existe una subrepresentación femenina en posiciones de liderazgo, y escasa rotación o promoción interna hacia roles visibles.
Reconocimiento	La participación de las niñas no siempre es valorada en igual medida que la de sus pares varones, ni dentro ni fuera de los eventos.

Estereotipos y masculinización del espacio.

Históricamente, las bandas de guerra han estado ligadas a lo militar, lo marcial y lo masculino. Esta carga simbólica produce un entorno que, aunque no lo prohíba explícitamente, **desalienta activamente la participación de niñas y adolescentes**, o la condiciona a formas aceptables de feminidad subordinada (por ejemplo, solo como porristas o asistentes).

Relevancia social y potencial transformador.

Las bandas de guerra pueden convertirse en espacios de transformación si se incorporan los siguientes elementos:

- **Lenguaje y prácticas incluyentes**, eliminando sesgos discriminatorios.
- **Acceso equitativo a recursos** como instrumentos, uniformes y transporte.
- **Promoción activa del liderazgo femenino**, visibilizando a niñas comandantas y ejecutantes.
- **Capacitación en género y cultura de paz** a instructores y autoridades escolares.

Por lo que esta acción retoma los siguientes puntos para procurar la incorporación la perspectiva de género para las bandas de guerra.

- **El derecho a la participación cultural y cívica** debe ser garantizado sin discriminación por género.
- Es necesaria la implementación de **instrumentos de diagnóstico con datos desagregados por sexo, edad y cargo** dentro de las bandas.
- Debe fomentarse una política pública que integre a las bandas de guerra como **espacios de empoderamiento e inclusión**, no de reproducción de estereotipos.

4.4. Para la construcción del diagnóstico con perspectiva de género se tomó como referencia de información lo mencionado por el EVALUA CDMX (2020) en cuanto a la Medición de la Pobreza y la Desigualdad. En Tlalpan, la pobreza es una realidad para un porcentaje significativo de la población en el 2020, se reportó que el 20.8% de los habitantes vivían en pobreza extrema y el 40.8% en pobreza moderada, sumando un 61.6% de la población en situación de pobreza, de los cuales 94,295 habitantes de la demarcación de Tlalpan que asisten a escuelas de nivel básico, de las cuales 46,406 son mujeres y 47,889 son hombres, entre 6 a 15 años.

4.5. La situación económica dentro de los hogares de los habitantes de Tlalpan, no permite muchas veces destinar recursos para la formación e impulso en actividades complementarias a las educativas, tal es el caso de la participación de niñas, niños y adolescentes (NNA) en las bandas de guerra. Actividad que, aunque los NNA quisieran participar por no contar con los aditamentos o instrumentos necesarios, ven sus expectativas truncas. Así mismo, la falta de reconocimiento y apoyo institucional a las bandas de guerra en la Alcaldía Tlalpan, limitan su capacidad formativa, cívica y cultural, afectando a la población con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social, por lo que con esta acción al proporcionar un apoyo económico se busca disminuir la brecha de desigualdad a realizar actividades extracurriculares a las niñas, niños y adolescentes que deseen pertenecer a una banda de guerra.

4.6. La participación social se realizará en las etapas de programación e implementación de esta acción social, mediante las distintas actividades deportivas que se realicen y de las cuales la participación directa de las bandas de guerra será fundamental.

4.7. Esta acción social no duplica ningún tipo de apoyo.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. Población objetivo:

En la Alcaldía Tlalpan existe un aproximado de 52 bandas de guerra, considerando que una banda de guerra está conformada de entre 15 a 24 integrantes, la población objetivo sería de entre 780 a 1248 niñas, niños y adolescentes. Con esta acción social se pretende apoyar a 20 bandas de guerra mixtas lo que representa a una población beneficiaria de entre 300 a 480 niñas, niños y adolescentes, que pertenezcan o deseen pertenecer a una banda de guerra.

Población beneficiaria:

Con esta acción social se beneficiará hasta 20 bandas de guerra que estén conformadas por niñas, niños y adolescentes de entre 6 y 15 años de edad que vivan en la Alcaldía Tlalpan, preferentemente en las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social. Considerando que una banda de guerra está conformada de entre 15 a 24 integrantes, se atendería a una población de entre 300 a 480 niñas, niños y adolescentes, de las cuales se espera que por lo menos el 30% de las integrantes sean niñas.

5.2. Debido a que esta acción social no cuenta con los recursos humanos y presupuestarios para atender el total de población escolar que cuenten con bandas de guerra, se dará preferencia a las que se ubiquen en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, población beneficiaria que se describe en el numeral 11 de los presentes lineamientos.

5.3. Esta acción social no cuenta con personas facilitadoras de servicios.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo general.

Fortalecer a bandas de guerra, integradas por niñas, niños y adolescentes de escasos recursos, a través de un apoyo económico para la adquisición de instrumentos, accesorios y uniformes, con la finalidad de participar en eventos cívico-deportivos de la Alcaldía y, con ello, contribuir a garantizar el derecho al esparcimiento de las niñas y adolescencias.

Objetivos específicos:

- Hacer partícipes a las bandas de guerra integradas por niñas, niños y adolescentes beneficiadas en los distintos eventos deportivos que programe la Alcaldía.
- Fomentar la inclusión y la igualdad sustantiva de mujeres, niñas y adolescentes en las bandas de guerra, garantizando su acceso, permanencia y liderazgo en diversos roles y posiciones en condiciones de equidad, inclusión y sin discriminación por motivos de género.

7. Metas físicas.

La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2025 es: entregar un apoyo económico único de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) a 20 bandas de guerra de la alcaldía Tlalpan, lo que representa entre 300 a 480 niñas, niños y adolescentes, esperando que un 30% sean niñas y adolescentes.

Las bandas de guerra seleccionadas por la acción social, deberán participar al menos en 2 eventos cívico-deportivos o de competencia.

Esta Acción Social no considera servicios adicionales a la población en general.

8. Presupuesto.

Esta acción social no se coordina con ninguna otra dependencia, por tanto, no existen responsabilidades presupuestarias compartidas.

8.1. El presupuesto asignado para esta acción social es de \$ 300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

8.2. El monto que recibirá cada banda de guerra beneficiada será de \$ 15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) otorgado en una sola ministración en el mes de septiembre.

Concepto	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Numero de ministraciones	Monto Unitario	Monto total	% del presupuesto total
Bandas de guerra	Hasta 20 bandas de guerra	Septiembre	1	\$ 15,000.00	\$ 300,000.00	100%

8.3. En esta acción social no se contempla transferencia de apoyos en especie.

8.4. Esta acción social no contempla personas facilitadoras de servicios.

8.5. El monto asignado por beneficiario es el siguiente:

Calendario presupuestal.

Concepto	Número de beneficiarios	Monto por cada banda	Ministraciones	Mes de apoyo	Total por número de beneficiarios	% del presupuesto
Bandas de guerra	Hasta 20 bandas de guerra	\$15,000.00	Única	Septiembre	\$300,000.00	100%

8.6. Esta acción social no contempla gastos de operación.

9. Temporalidad.

9.1. Fecha de inicio: **agosto 2025.**

9.2. Fecha de término: **septiembre de 2025.**

10. Requisitos de acceso.

10.1. Requisitos de acceso para personas beneficiarias.

- Que la banda de guerra esté integrada preferentemente con un 30% de niñas, niños y adolescentes de entre 6 y 15 años de edad.
- Estar ubicadas dentro de la Alcaldía Tlalpan, preferentemente de las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.
- Las madres/padres/personas tutoras representantes de la banda de guerra son las que realizarán todos los trámites, deberán contar con la carta de asignación de persona representante para el proceso administrativo de esta acción social (el formato será proporcionado por el área operadora de la acción social).

Documentación.

La banda de guerra interesada, a través de las madres/padres/personas tutoras representantes de la banda de guerra, deberán realizar el registro y entrega de documentos personalmente en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas ubicada en Avenida Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, interior del deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Alcaldía Tlalpan, en un horario de las 10:00 a las 16:00 horas, solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras y/o enmendaduras.

Los documentos a presentar son los siguientes:

• Las madres/padres/personas tutoras representantes:

- Formato de Solicitud de Ingreso a la acción social, debidamente llenado y firmado, el cual será proporcionado por la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas al momento de presentar su documentación.

- Escrito libre dirigido a la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas, en el cual indique el motivo de la solicitud del apoyo económico, incluyendo una breve historia de su banda de guerra con fotografías y/o constancias de participación en eventos, el cual será proporcionado por el área operadora de la acción social.
- Listado de niños, niñas y adolescentes que integran la banda de guerra (debe contener, nombre, edad, CURP, colonia de residencia).
- Copia simple de Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional) del representante.
- Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que este dato no se encuentre en la identificación oficial.
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia), solo en caso de no aparecer en la identificación oficial presentada.
- Carta compromiso de participar en un evento cívico/deportivo o desfile de la banda de guerra, el cual será proporcionado por el área operadora de la acción social.
- Carta de asignación de persona representante para el proceso administrativo de esta acción social, el formato será proporcionado por el área operadora de la acción social.

La recepción de documentación no garantiza su aceptación.

10.2. Ningún requisito de acceso a la Acción Social no previsto por los presentes Lineamientos de Operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias de la Acción.

10.3. Requisitos de acceso y documentación para personas beneficiarias facilitadoras.

Esta acción social no contempla personas beneficiarias facilitadoras.

10.4. Se solicitará a la población beneficiaria la Clave Única de Registro de Población (CURP), salvo en los casos que, por las condiciones de la acción social, no sea procedente (grupos migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras).

10.5. Esta acción social no otorga servicios abiertos al público.

11. Criterios de elección de la población.

11.1. Cuando el número de solicitudes recibidas exceda el número de personas beneficiarias finales programados para acceder al beneficio, los criterios de selección bajo los cuales se regirá la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas, serán los siguientes:

- Serán personas beneficiarias de la acción social las bandas de guerra que preferentemente sean de las colonias con índice de desarrollo social definido como muy bajo o bajo dentro de la Alcaldía Tlalpan.
- Cuando el número de solicitantes para participar exceda el número de apoyos, se contemplará a las bandas de guerra que preferentemente esté integrada al menos en un 30 % de niñas y adolescentes.

11.2. En esta Acción Social, considera atender a los niños, niñas y adolescentes de entre 6 y 15 años.

11.3. Esta Acción Social no ha incluido como criterio un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo.

11.4. Dada la naturaleza de esta Acción Social, no aplica el otorgar beneficios a grupos específicos que sufran algún problema, carencia o necesidad particular.

11.5. No se contempla algún criterio de puntaje en los presentes Lineamientos.

11.6. No se aplica el criterio de prelación como mecanismo de elección de las escuelas beneficiarias.

12. Operación de la acción.

12.1. Las actividades para la implementación de esta acción social se apegarán a las disposiciones y medidas sanitarias que establezcan las autoridades del Gobierno Federal y del Gobierno de la Ciudad de México.

12.2. La entrega de los beneficios asociados a la presente acción social se realizará de forma ordenada y coordinada a efecto de evitar la conglomeración de la ciudadanía.

12.3. La operación, de esta acción social no está asociada, ni vinculada, ni explícita o implícitamente, a ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4. Todos los formatos y los trámites para realización de la presente acción social son gratuitos.

12.5. Las actividades que se realizarán para garantizar la entrega de los servicios referidos en los presentes lineamientos son los siguientes:

Actividad	Fecha
Publicación de los lineamientos de operación	Agosto 2025
Recepción de documentación de las escuelas	Agosto 2025
Entrega del recurso	Septiembre 2025

12.6. Esta acción social no contempla personas facilitadoras de servicios.

13. Difusión.

Los lineamientos de operación de la presente acción social serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como la página electrónica de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>). La convocatoria para acceder a la presente acción social se publicará en la página electrónica de la Alcaldía Tlalpan, en la cual se especificarán las fechas y lugares en las que se deberán de presentar las personas aspirantes a integrarse como personas facilitadoras de servicios.

14. Padrón de personas beneficiarias y facilitadoras de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

La presente acción social deberá integrar un padrón de personas beneficiarias, en cual deberá contener los siguientes campos:

- I. Nombre completo.
- II. Lugar y fecha de nacimiento.
- III. Sexo.
- IV. Edad.
- V. Pertenencia étnica.
- VI. Grado máximo de estudios.
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México.
- VIII. Domicilio.
- IX. Ocupación.
- X. Clave Única de Registro de Población (CURP).

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Morelos #27, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00, en donde se le dará respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, el interesado podrá acudir a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad, o bien registrar su queja o aclaración a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla al Órgano Interno de Control de la Alcaldía Tlalpan para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo.

El seguimiento y monitoreo de esta acción social, se realizará a través de los siguientes indicadores:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Participación de las Bandas de guerra en eventos cívico deportivos	Porcentaje de eventos cívicos deportivos en los que participan las bandas de guerra	Eventos cívicos deportivos que tienen el acompañamiento de las bandas de guerra/el total de eventos cívico deportivos*100	Porcentaje	Trimestral	60%	Registros de bandas de guerra que realizaron solicitud
Componente	Promover la participación femenina en bandas de guerra	Porcentaje de niñas y adolescente mujeres que integran las bandas de guerra apoyadas con el programa	(Número de niñas y adolescentes mujeres integrantes de las bandas de guerra beneficiadas/ total de personas integrantes de las bandas de guerra beneficiadas) * 100	Porcentaje	Trimestral	30%	Listados nominales con información desagregada por sexo y roles
Componente	Promover el liderazgo en niñas y adolescentes	Porcentaje de bandas de guerra que lideradas por niñas o adolescentes mujeres	(Número de bandas de guerra con niñas o adolescentes en los espacios de liderazgo/Total de bandas apoyadas) * 100	Porcentaje	Trimestral	20%	Listados nominales con información desagregada por sexo y roles

17. Referencias:

- Carmona, P. B. (2020). La participación de las mujeres en el Ejército mexicano: avances y desafíos. Estudios en Seguridad y Defensa, 15(30), 273-301.
- Congreso de la Ciudad de México (2020). Iniciativa de Decreto, por el que se declara el 9 de marzo como día Nacional de las Bandas de Guerra.
- Mercado Villalobos, A. (2023). La modernización de la banda de alientos mexicana y su incursión en los inicios de la industria del fonógrafo. Estudios de historia moderna y contemporánea de México, (66), 123-151.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Los casos no previstos en los presentes lineamientos de operación, así como la interpretación de los mismos, serán resueltos por la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva.

TERCERO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, los presentes lineamientos de operación también pueden ser consultados sin costo alguno, en la página electrónica www.tlalpan.cdmx.gob.mx o en la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas, ubicada en Avenida Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, interior del deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Tlalpan, en un horario de las 10:00 a las 16:00 horas.

Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, a 15 de julio de 2025.

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN